



MAGISTERIO LEGAL

REVISTA DIGITAL
ESPECIALIZADA EN TEMAS JURÍDICOS MAGISTERIALES

**De luchas,
decepciones
y esperanzas.**

Edgar Iván Solís Cota

**Educación y salud
en adulto mayor**

Arturo Rizo Rosales

**¿Qué son las personas
morales? parte II**

Jorge Topete Calvario

**Sanciones al
personal educativo**

en conductas de acoso escolar
vía laboral y administrativa

*Eduardo Josué Animas Hernández
Israel Santos Blanco*

**Espacios educativos
¿"inclusivos"?**

*Emmanuel Quiroz Parrilla
Dulce Belem Pérez Zavala*

**Pago de Finiquitos
¿Completo?**

Redacción ML

¿Qué es más fácil -y no por ello más conveniente- cambiar o perecer? La pandemia nos ha dejado claro que el cambio ha sido lo único cierto en medio de tanta incertidumbre. Esta batalla nos expulsó de zonas de confort, nos colocó por rutas desconocidas, nos transportó a veredas sinuosas, que hacían más que necesario conducir nuestro actuar de manera diferente a lo que ya conocíamos.

Para efectos de supervivencia, en todos los contextos (social, financiero, laboral, salud, y desde luego educativo) hubo necesidad de des-aprender para aprender, de des-crear para crear, de generar nuevos modelos, novedosos parámetros que dejaran como resultado un aprendizaje significativo.

Como todo proceso, existe una ruta cronológica que necesariamente se sigue, comenzando con la crisis misma que marcara el inicio del punto de quiebre, seguida de la observación y aceptación de lo que se está enfrentando, -y en la medida de la urgencia- la pronta implementación de medidas o estrategias que contengan que la crisis no ocasione efectos de difícil o imposible reparación, pasada esta fase se viene la última que es la comprobación de los resultados de las estrategias aplicadas. Y aquí es donde radica la interrogante planteada al principio, es en esta evaluación a donde creemos se da la verdadera respuesta de si lo sucedido deja un cambio -verdadero o no fue más que una simulación, que finalmente nos pone en riesgo de perecer.

Ahora bien, estamos justo en el momento de cerrar un ciclo escolar, tiempo suficiente en el cual se han implementado estrategias por las autoridades educativas que han expresado que todo lo hecho ha sido por el bien de los educandos, del personal educativo y desde luego de la educación misma. Entonces sin duda podríamos decir que hay basta experiencia por parte de los estrategas en educación para que midan y demuestren los efectos

-suponemos que todos en positivo- de las medidas implementadas.

Y lo que nos alentaría más es conocer que esos hombres y mujeres que sostienen la responsabilidad de decidir el destino de la educación en México, tienen muy clara la ruta a seguir para llevar a un mejor puerto el siguiente ciclo escolar. Claro está que no gozan de la clarividencia para tener el contexto de salud que se puede desarrollar en un futuro próximo, pero si después de quince meses de arduas observaciones, planeaciones, estudios y métricas, seguro es que el plan A, goza de un amplio repertorio de opciones B, C, D... hasta Z, que haga que el cúmulo de expertise adquirido les coloque en el punto exacto de dar soluciones que sean eficientes, eficaces y efectivas, que se traduzcan en líneas de acción que el magisterio pueda ejecutar de manera que no se llegue a sobrecargas de trabajo, que no conmine a horas extras que comprometan las destinadas al descanso o a la convivencia familiar, que se siga tropezando de nuevo con obstáculos tecnológicos que tanto daño causaron a este capítulo de la historia educativa de nuestra nación y que se pueda prever que nunca más se vean afectados niños, niñas y adolescentes quedándose atrás y rezagados en su derecho a una educación inclusiva y equitativa a sus necesidades, y con condiciones pertinentes de acuerdo a la realidad imperante.

Ahora con esta radiografía de ciclo escolar completo, con todas sus estaciones del año y sus días lectivos, no esperamos más que atinadas decisiones por parte de las autoridades competentes, que en medio de la complejidad sabrán dirigir -o redirigir- el barco para no extinguirnos.

Al tiempo!!!

Ex Directora de la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, se desempeñó como enlace administrativo de la coordinación de maestrías en el IIJ-UNAM.

Índice:

Editorial	Pag. 1
Elvira Guadalupe Vázquez López	
De luchas, decepciones y esperanzas.	Pag. 2
Edgar Iván Solís Cota	
Educación y salud en adulto mayor	Pag. 4
Arturo Rizo Rosales	
¿Qué son las personas morales? parte II	Pag. 6
Jorge Topete Calvario	

Sanciones al personal educativo en conductas de acoso escolar vía laboral y administrativa.	Pag. 7
Eduardo Josué Animas Hernández Israel Santos Blanco	
Pago de Finiquitos ¿Completos?	Pag. 10
Redacción ML	
Espacios educativos ¿"inclusivos"?	Pag. 12
Emmanuel Quiroz Parrilla Lic. Dulce Belem Pérez Zavala	

DE LUCHAS, DECEPCIONES Y ESPERANZAS.



Edgar Iván Solís Cota

Abogado especialista en
derecho laboral-burocrático-magisterial

El 18 de agosto de 2018, acudí junto a 4 amigos maestros, luchadores sociales todos, y además por invitación de ellos, a lo que fue la convención denominada EDUCADORES MEXICANOS CON MORENA, que diera lugar a la conformación de dicha organización.

Invité al evento al joven abogado Miguel, para que conociera ese tipo de reuniones y organizaciones, que sin duda alguna, años atrás habían influido en mi decisión de ejercer mi profesión dedicada especialmente a defender los derechos de los trabajadores de la educación. De este tipo de actos, surgió por ejemplo el PANAEC (programa alternativo de educación y cultura), del que hoy en día poco se habla.

Ya habían pasado, para ese momento, 4 años de haber dejado de ser asesor jurídico externo del CESD de la sección III del SNTE; sin embargo, ello no significaba mi separación del gremio, del que defiende la dignidad laboral en verdad.

En ese evento se tomaron diversos acuerdos, entre ellos, dar el voto de confianza y apoyo al presidente AMLO, y procurar la dignificación del docente, el normalismo y, claro la mejora educativa en todo su entorno.

Hoy, a casi 3 años de dicho evento, veo tristemente

que lo que fue un posicionamiento magisterial, se ha convertido en uno solamente político, con más propaganda política partidista y en pro de candidatos, que consignas tendientes a continuar la lucha que por años se ha llevado en el sector.

La reforma educativa de 2019, sigue siendo neoliberal. La intención sigue siendo la misma: "QUE SE VAYAN LOS PROFES "VIEJOS" Y LLEGUEN NUEVOS". Es evidente la intención, ahora la misma Secretaría de Educación lo expresa al señalar que buscarán convencer a los profes para que se retiren, claro, conviene tener nuevos profes, de otra madera. Pero además, conviene tener nuevos trabajadores, que tendrán menos paga, menos prestaciones, contratos temporales, pensiones raquílicas - si las alcanzan a tener- etc.

Ya no he visto la promoción del PANAEC. Realmente creí que con AMLO, se lograría implementar dicho esquema, que dista, de los programas neoliberales educativos actuales. Cuando supe de este, me convencí plenamente de que los maestros que trabajan en el cada verano, buscando tener una mejor o más amplia forma para dar instrucción a los alumnos, merecían tener aliados de otras profesiones, para defender sus causas, abogados por ejemplo.

Somos pocos los abogados que nos especializamos en el sector educativo. No en el derecho laboral o burocrático, en el sector educativo en todo su entender. Porque hemos luchado por años, junto al sector, no solamente para que mejoren las condiciones laborales, sino también las educativas que llegan a nuestros NNA.

Estoy decepcionado, hasta ahora, de que la lucha magisterial esté tan apagada. De que haya habido conformismo con la reforma de 2019, que no fue sino un simple maquillaje. De que se dejen pisotear en los concursos, y permitan la prohibición de una doble plaza que es UN DERECHO CONSTITUCIONAL.

Se conformaron también con la reforma laboral, en la que se democratizaron los sindicatos, sí, pero SE DEJÓ INTACTA LA LEGISLACIÓN BUROCRÁTICA, QUE ES DECIR, SOLAMENTE APLICA PARA SECTOR PRIVADO. El SNTE charro sigue riendo y gozando de sus formas y su complicidad.

Si esto sigue así, entonces pensaré que la imposición pretendida por los llamados neoliberales, ha ganado en la BATALLA.

Espero que los grupos combativos conformados para la democratización del SNTE, que velan por la defensa de los derechos adquiridos, de la justa pensión, de la verdadera mejora educativa, pronto despierten. La "AMLO-manía" no debe ser obstáculo, por el contrario, habrá que buscar los

canales adecuados para ir de la mano de proyectos que realmente consigan la mejora educativa nacional, en todos sus rubros.

Ya se vio de este gobierno, como ha aceptado políticas de las llamadas neoliberales, como la aplicación de la UMA en pensiones, aplicada ilegalmente, y cabildeada con la Corte para meterla a raja tabla. O como el atraco que hay en el ahorro de retiro y vivienda de los trabajadores de la educación en BCS, 3 mil millones de pesos de sus ahorros, desviados a no sé dónde, y que el ISSSTE está permitiendo, solapando, pagar en abonitos, ¡vaya cosa!

Los resultados de las pasadas elecciones pueden situar las cosas de mejor manera, sin duda, pues basta con la voluntad de quienes lleguen para hacer las gestiones necesarias para resolver, o al menos subsanar poco a poco, todo lo erróneamente ejecutado contra el magisterio.

Estoy decepcionado pero también esperanzado; al menos yo, no me siento derrotado. Yo sí, y sé que otros colegas que también se han especializado en los derechos laborales de los trabajadores de la educación, seguiremos luchando junto a quienes quieran continuar procurando su dignidad profesional en el magisterio, y la mejora educativa de cada escuela, de la educación misma, en beneficio de nuestros niños.



EDUCACIÓN Y SALUD EN ADULTO MAYOR



Arturo Rizo Rosales

Psicólogo clínico especializado en salud mental / Docente Enseñanza Superior

El incremento de la población adulta está plenamente identificado como uno de los grandes retos actuales del país. Aunado a ello pre-existe un estereotipo nada positivo sobre los adultos mayores en nuestra sociedad. Se les ubica como individuos de salud deteriorada y con una sensible disminución de sus capacidades mentales, con altos niveles de dependencia, no productivos. Esta forma de percibirles pone en riesgo su bienestar y calidad de vida.

Clave la educación al adulto mayor

En México es a partir de 1980 cuando inicia operaciones el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN) en esas fechas la población de adulto mayor representaba el 6.15% del país, alrededor de cuatro millones de personas. En un documento emitido por el INSEN señalaba que se tenía poco a nulo conocimiento sobre las condiciones físicas, psicológicas y sociales de los adultos mayores, esto no permitía tener una visión clara del impacto de marginación y vulnerabilidad en la que se encontraba este sector de la población mexicana. También indicaba que el llegar a esta edad era una disminución de posibilidades físicas, psicológicas y sociales.

Educación e integración social

El nivel educativo de la población es un indicador muy importante en la planificación de actividades de ocio y actitudes comportamentales como

ejercicios, alimentación, apego a tratamientos, etc. Un bajo nivel educativo se asocia a una menor integración social y mayor riesgo de vulnerabilidad, y en caso contrario a mayor nivel educativo existe una mayor integración a los diversos espacios culturales disponibles.

Esto implica dar respuesta a una población de adulto mayor para que pueda estar más preparada culturalmente. Los espacios de educación constituyen un instrumento de integración social y enriquecimiento cultural de las personas mayores.

Educación y salud en el adulto mayor

En México hay un aumento potenciado de esta población lo cual esta y va a repercutir con un impacto a nivel económico, social y de salud que será arrollador para el estado. De acuerdo a datos del INEGI la población de 60 años y más pasó de 9.1% en 2010 a 12.0% en 2020. Se reconoce claramente que no se preparó adecuadamente para dar respuesta oportuna a esta demanda social. El adulto mayor requiere continuar con su formación "para toda la vida" puesto que su educación inicial no lo preparó para la vejez y actualmente si desea mejorar su proyecto de vida, requiere capacitarse en las temáticas que puedan suplir sus necesidades y encontrar espacios adecuados para hacerlo.

Todo esto impactará en la disminución de demanda de servicios médicos previendo enfermedades crónicas degenerativas, menor malestar emocional, y mayor autosuficiencia e integración social.

Psico - educación como prevención para un envejecimiento saludable

Las intervenciones preventivas constituyen una base para desarrollar proyectos de psico-educación atendiendo las conductas que se relacionan con los factores de riesgo implicado en las causas de morbi-mortalidad más frecuentes. La orientación actual del sistema educativo no incluye este grupo de población la cual tiene un enorme rezago constituyendo un enorme desafío para el sistema educativo nacional impactando en aspectos sociales y económicos para toda la población.

A través de incluir o implementar en los proyectos educativos un programa de psico-educación para el adulto mayor incorporados a las Universidades Públicas el cual presentara un panorama general sobre la teoría y funciones fundamentales de la psicología de la salud- considerando en todo momento que la misma es el resultado de factores bio-psico-sociales que son necesarios reconocer,

conservar y mejorar, para la adquisición de hábitos de conducta que promuevan el equilibrio de las personas en su auto cuidado y el de su familia.

Al establecer dentro del sistema educativo nacional un programa de prevención a través de la psico-educación realmente se atiende la problemática central de la situación de vulnerabilidad que presenta la población adulto mayor, aunque hay voces que señalan las necesidades de esta población poco se hace para resolver este problema de fondo.

El punto central es incluir dentro de la normatividad del sistema educativo en México programas psico-educativos para esta parte de la población. El impacto a nivel social y económico para el país tendría enormes beneficios incluyendo la calidad de vida para los adultos mayores. Esto es en línea paralela con el proyecto educativo de la UNESCO 2030 y declaraciones sobre los derechos humanos en los diversos foros internacionales y nacionales.



¿Qué son las personas morales? II Parte



Jorge Topete Calvario
Socio Abogado de la Firma
"GRT SERVICIOS JURÍDICOS FISCALES, S.C"

En nuestra columna anterior comentamos que una persona moral es un grupo de personas que crean una organización que, por disposición legal se le asigna una "personalidad" distinta a la de sus integrantes y por tanto puede adquirir derechos y contraer obligaciones de manera independiente a sus integrantes. La finalidad principal de su creación es para realizar (i) una actividad económica [sociedad mercantil o sociedad civil o, (ii) una actividad no económica [asociación civil]. En este caso nos enfocaremos en las personas morales a través de las cuales se realiza una actividad económica.

Las sociedades mercantiles son las que mayor uso tienen puesto que a través de ellas se realizan actos de comercio como la venta de cualquier bien o producto. Por eso, los comercios como supermercados, distribuidoras de autos, cafeterías, panaderías, refaccionarias o empresas fabricantes de algún producto se encuentran constituidas de esta manera. Si bien, la ley reconoce la existencia de siete sociedades mercantiles, las más usuales son la Sociedad Anónima, la Sociedad de Responsabilidad Limitada y, la Sociedad por Acciones Simplificada.

Por otra parte, las sociedades civiles, son aquellas que se constituyen con fines económicos. Son distintas de las sociedades mercantiles porque en las sociedades

civiles no hay operaciones de compraventa, es decir, de comprar o fabricar algo para revenderlo. Las sociedades civiles son para prestar servicios. Por eso los hospitales, consultorios médicos, despachos contables, de arquitectos, de abogados, etc; se encuentran constituidos de esta manera. Realizan una actividad económica pero no una especulación comercial, es decir, "comprar para revender".

Debe tenerse en cuenta que las actividades que realizan las sociedades mercantiles y las sociedades civiles pueden llevarse a cabo de manera directa por cualquier persona física. Por eso, al momento de iniciar un negocio es necesario definir si se quiere tomar la responsabilidad directamente como persona física o como persona moral, ya que es aquí donde decides si trabajarás por cuenta propia o asociado con más personas.

Esto es una decisión de suma importancia, por lo que se recomienda buscar asesoría o consejo con algún abogado especialista en temas corporativos; o bien con un notario público, o corredor público.

En la siguiente entrega comentaremos sobre las características fiscales que implica el llevar un negocio como persona física o a través de una persona moral.

SANCCIONES AL PERSONAL EDUCATIVO EN CONDUCTAS DE ACOSO ESCOLAR VÍA LABORAL Y ADMINISTRATIVA.



Israel Santos Blanco



Eduardo Josué Animas Hernández

Integrantes de la Firma Legal AH

A través de las Instituciones Educativas Públicas o Privadas el Estado da cumplimiento a su responsabilidad de impartir educación, pero para poder cumplir con dicha tarea, requiere el apoyo de diversas personas las cuales actúan en representación del estado, en caso de instituciones públicas, donde el personal docente, directivos, personal administrativo y de apoyo, son considerados (en su mayoría) servidores públicos; a diferencia de las escuelas privadas, donde, el Estado concede una licencia para brindar dicho servicio público, y al ser un ente público privado, todo su personal está sujeto a un contrato laboral o de prestación de servicios profesionales con la propia institución como ente particular. En ambos casos, la obligación sigue siendo la misma; es decir, brindar el acceso a la educación.

Ahora bien, tratándose de las instituciones públicas, la SEP tiene la obligación de responder de forma solidaria ante los daños ocasionados por los servidores públicos en conductas de acoso escolar,

deberá, según sea el caso, pagar una indemnización a la víctima conforme lo dictamine el juez competente, pero la Secretaría tiene facultades para pedir vía proceso administrativo que el trabajador infractor le restituya el pago económico que haya realizado, en el artículo 31 de la ley de responsabilidad patrimonial, se establece que el estado puede exigir a los servidores públicos infractores el pago de la indemnización cubierta a los particulares una vez que el proceso administrativo aplicado determine su responsabilidad y que la falta administrativa haya tenido el carácter de infracción grave, es por ello que este artículo lo dedicaremos a señalar algunas de las sanciones laborales y administrativas al personal y las instituciones educativas, que se relacionen con conductas de acoso escolar, para ello es necesario que conozcamos artículos de la Ley Federal del Trabajo (LFT) y lo que dice la Ley General de Educación (LGE), además en esta última lo que establece en lo que respecta a las Instituciones Privadas.



El personal docente de instituciones públicas, en su carácter de servidores públicos, no solo puede ser sancionado a través de los procedimientos administrativos como lo establece la ley de responsabilidad patrimonial y/o administrativa de los servidores públicos, en donde los obliguen a reponer las indemnizaciones erogadas por el Estado o a suspenderlos de forma permanente para desempeñar otro cargo público; sino, que además al incurrir en faltas graves en el ejercicio de sus funciones, se colocan en los supuestos contenidos en el artículo 147 de la Ley Federal del Trabajo (LFT), en donde las causas de rescisión de la relación de trabajo será sin responsabilidad para el patrón, que básicamente libera al patrón del pago de cualquier indemnización por el despido, además de otras prestaciones como salarios caídos. Para ejemplificar lo anterior, recordemos que el Acoso Escolar puede ser cometido por Actos u omisiones que pongan en riesgo la integridad de los alumnos, en ese sentido el artículo 47, fracción VII de la LFT señala lo siguiente:

“... Fracción VII.- Comprometer, por su imprudencia o descuido inexcusable, la seguridad del establecimiento o de las personas que se encuentren en él.”

Así pues, el Acoso Escolar, no es una figura exclusiva que pueda encontrarse en una sola materia de derecho, sino una conducta que puede ser sancionada a través de diversos mecanismos legales, incluso en materia laboral, como se ha ejemplificado.

Cabe aclarar que, lo señalado de las relaciones laborales, también aplica para el personal docente de escuelas privadas, no obstante, su vínculo laboral está ligado exclusivamente a la institución particular, por ser está última el patrón, a diferencia de las instituciones

públicas donde quien funge tal carácter patronal es la Secretaria de Educación.

Tratándose de sanciones administrativas a instituciones privadas, en las últimas reformas la Ley General de Educación (LGE) contempla, cuáles son las infracciones y sanciones administrativas aplicables las instituciones y/o personal educativo privado que incurra en conductas que sean contrarias a lo que esta ley establece, entre las infracciones en las que puedan caer el personal educativo, enlistadas en el artículo 170 son las que se relacionan con brindar los cuidados a los alumnos dentro y fuera de la escuela, por ejemplo la fracción IX, la cual textualmente señala: “Efectuar actividades que pongan en riesgo la salud o la seguridad de los educandos o que menoscaben su dignidad”, recordemos que los docentes y el personal que labora en los planteles educativos deberán tomar las medidas que aseguren la protección, el cuidado de los educandos y la corresponsabilidad que tienen al estar encargados de su custodia, así como protegerlos contra toda forma de maltrato, violencia, perjuicio, daño, agresión, abuso, trata o explotación sexual o laboral. Las Instituciones educativas privadas serán sancionadas en términos de lo dispuesto por el artículo 171, fracción II de la LGE, el cual dispone lo siguiente:

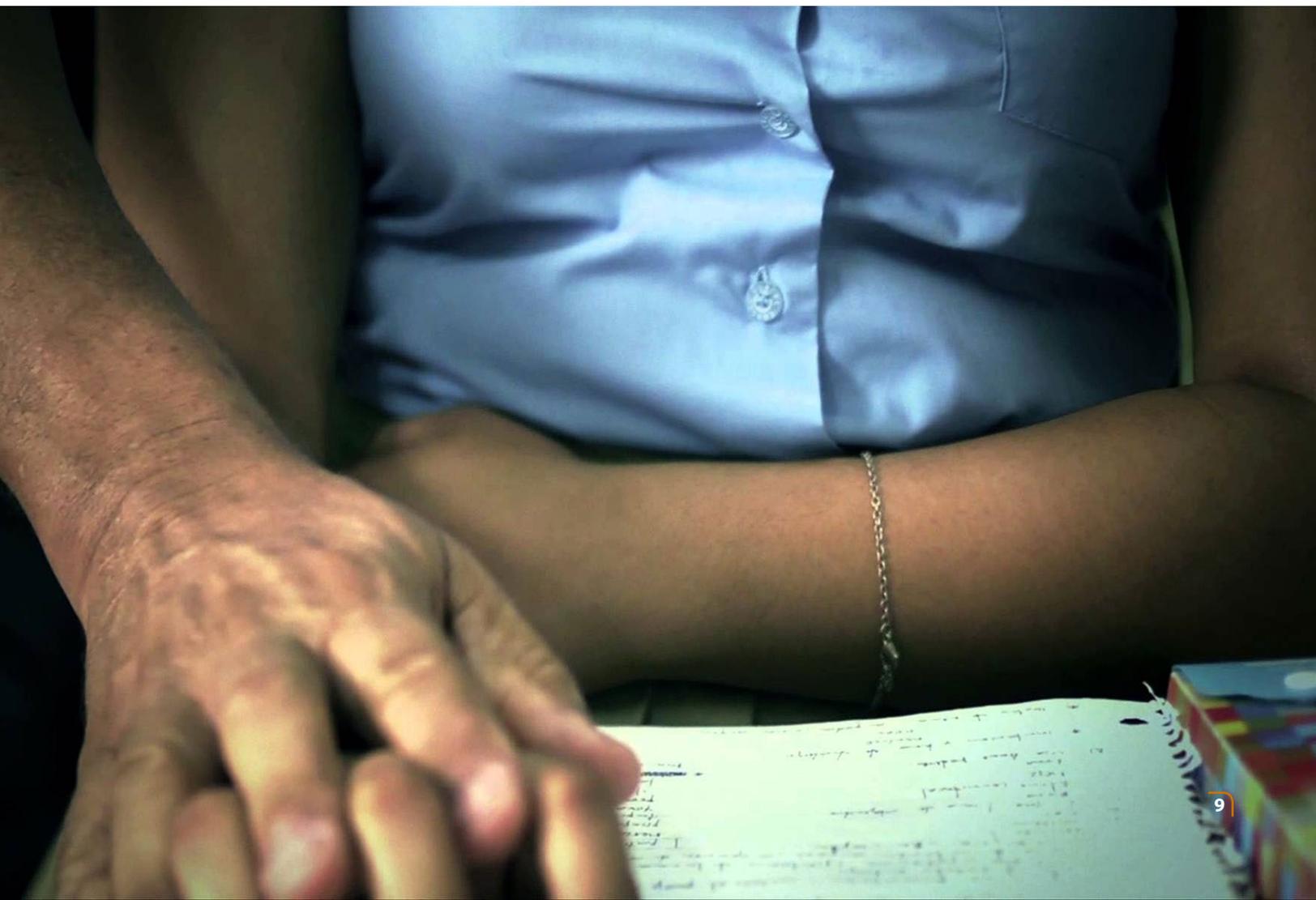
“Artículo 171. Fracción II.- Revocación de la autorización o retiro del reconocimiento de validez oficial de estudios correspondiente respecto a las infracciones señaladas en las fracciones IX y XIV del artículo 170 de esta Ley. La imposición de esta sanción no excluye la posibilidad de que sea impuesta alguna multa de las señaladas en el inciso b) de la fracción anterior,...”

Si retomamos el concepto de acoso escolar podemos identificar que, el personal docente que realice actividades que menoscaben la dignidad de los educandos (Artículo 170, fracción IX de la LGE), generando así conductas de violencia física o verbal en contra de uno o más alumnos está violando a la ley de la materia, además de atentar contra la integridad física, psicológica y emocional de sus alumnos, por lo tanto, la Secretaría de Educación está facultada para iniciar procesos en donde se pueda determinar la responsabilidad las instituciones privadas, pudiendo incluso retirar la licencia concedida.

En ese sentido, las sanciones administrativas contenidas en la LGE y que tengan relación con conductas de Acoso Escolar, están debidamente puntualizadas en las disposiciones mencionadas, las cuales en ninguna forma evitan que las instituciones educativas particulares infractoras y su personal sean sancionados por otras materias.

Al respecto, tal disposición señala que, de no cumplir las disposiciones que se mencionan en el artículo 170, la institución por causa de sus docentes y el personal, podrán ser acreedores a sanciones administrativas como: Imposición de multa, para lo cual se apegará a los siguientes criterios:**b) Multa por el equivalente a un monto mínimo de mil y un, y hasta máximo de siete mil veces de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha en que se cometa la infracción, es decir, desde \$89,620.00 hasta \$627,340.00, calculados al día de hoy.**

En el siguiente artículo abordaremos los elementos punitivos del Acoso Escolar en relación con la materia penal, mencionaremos que figuras delictivas se pueden presentar en conductas de acoso escolar, principalmente aquellos generados por el personal docente, administrativo y de apoyo a la educación, así como las posibles sanciones a las que pueden ser acreedores, entre ellas, las penas privativas de libertad.





Pago de Finiquitos ¿Completo?

Redacción ML

El pasado 15 de junio el Gobierno del Estado de Baja California empezó a pagar el Finiquito a maestros que desde 2018 habían terminado su relación laboral, después de haber cumplido treinta años o más de servicio o tener la edad requerida para tal efecto. En esta entidad son casi trescientos maestros que para el año señalado habían cumplido los requisitos y a la fecha seguían esperando recibir la prima de antigüedad a la que tienen derecho y que está contemplada en el artículo 51 de la Ley del Servicio Civil del Estado en la que se señalan como obligaciones de las Autoridades Públicas:

IV.- *Asignar partidas suficientes en los presupuestos de egresos correspondientes para pagar indemnizaciones y demás obligaciones económicas a sus trabajadores.*

XI.- *Otorgar a los trabajadores el pago de una prima de antigüedad consistente en quince días de salario por cada año de servicios prestados cuando sean separados del empleo independientemente de la justificación o injustificación de la separación, en caso de retiro voluntario para tener derecho al disfrute de esta prestación deberán tener por lo menos tres años de antigüedad del empleo.*

A la cifra de maestros señalada en el párrafo supra, sumemos a los maestros que concluyeron su relación laboral en los años 2019, 2020 y los que concluyen en este 2021, en ese tenor se debe destacar que este esfuerzo implica destinar un gran porcentaje de recursos a este rubro, pero más importante es reconocer que es un derecho, un tema pendiente que en la anterior administración no se le prestó la debida atención y creció de manera desorbitada, afectando a los maestros que a últimas fechas solamente han recibido negativas y desdén de las autoridades.

Aunque se debe reconocer que abatir el rezago en pagos de finiquitos de los maestros es importante, no es una medalla que se le pueda colgar a la actual administración del Gobernador Bonilla dado que acaba de recibir cerca de mil millones de pesos destinados precisamente para el sector educativo, dichos recursos arribaron gracias a los convenios Descentralizados con la Secretaria de Educación Pública (SEP), información que se puede cotejar en el portal de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público (SHCP) <https://www.gob.mx/shcp#147>

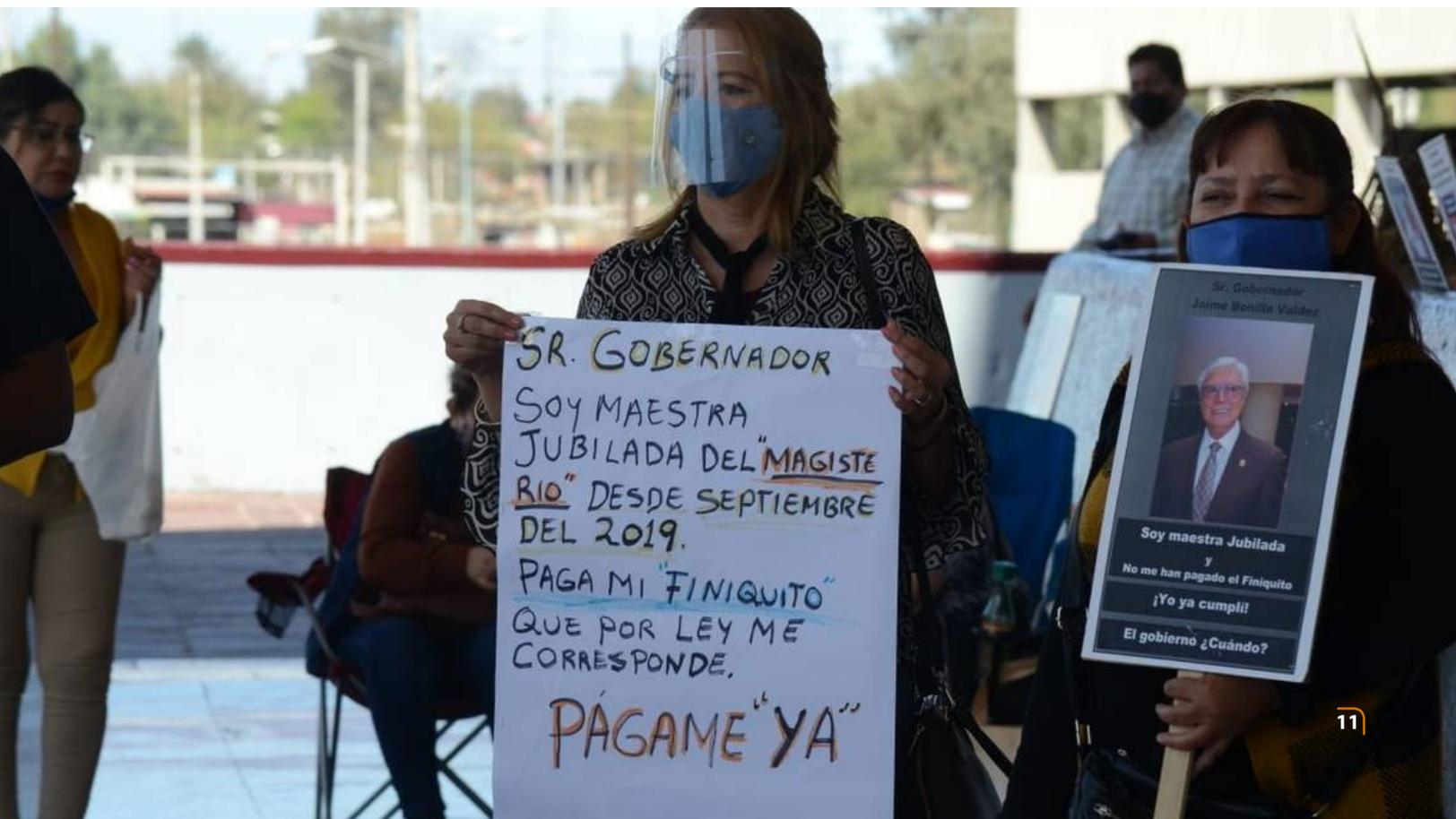
Lo pertinente ahora es saber de qué manera se está calculando el pago del finiquito de manera individual para obtener las cantidades que recibirá cada maestro dado que no se están integrando los bonos y compensaciones en general que forman parte de su salario, por lo que ahora los maestros deberán estar con el ábaco en la mano o pagar una asesoría para saber a ciencia cierta las cantidades que deben recibir, y no se vean afectados por estos "errores" administrativos.

El cálculo del finiquito deberá ser conforme a los artículos treinta y seis y cincuenta y uno de la Ley del servicio Civil de Los Trabajadores al Servicio de Los Poderes del Estado y Municipios de Baja California, integrando al salario diario, los bonos, compensaciones, carrera magisterial que compongan su salario en el entendido que las diferencias que pudieran resultar, van a ser distintas considerando todas las variables que van desde el número de plazas que tenga, además de las diferentes prestaciones que cada maestro reciba en activo, lo que modifica de forma importante las diferencias que se generan, por lo que cada caso debe analizarse en lo individual.

En ese sentido es fundamental recibir asesoría completa del su caso en particular para que le

señale el diferencial que pueda existir entre la cantidad que el Gobierno le expida por su finiquito y la que le corresponda después del cálculo concienzudo que reciba, y de esa manera tomar una decisión informada al respecto, si vale la pena demandar dado que no en todos los caso las cifras serán abultadas como se trata de hacer creer por medio de rumores y desinformación además no hay necesidad de precipitarse ya que el derecho a reclamar las diferencias que pudieran generarse prescribe en un año, contando a partir de que reciban el primer pago del finiquito, por lo que con calma pueden buscar la mejor opción para una correcta orientación sobre su derecho a recibir el mencionado pago de manera correcta por lo que es importante evitar asesorías incompletas e ineficaces que pudieran afectar su patrimonio que construyó tras treinta años o más de servicio.

Así como el Maestro fomenta el pensamiento crítico en los alumnos para que los guíen en la toma de decisiones tanto a nivel laboral como personal, es el momento para que apliquen esa misma directriz en su caso concreto y no se dejen engatusar por el canto de las sirenas y tomen una realmente una decisión de **pe\$o**.



ESPACIOS EDUCATIVOS ¿“INCLUSIVOS”?



Emmanuel Quiroz Parrilla
Secretario de la BMA capítulo Puebla



Lic. Dulce Belem Pérez Zavala
Abogada y fundadora de la organización
sin fines de lucro IncuyeTEH

“En cuanto se concede a la mujer la igualdad con el hombre, se vuelve superior a él.”

Margaret Thatcher.

Un error frecuente es utilizar como sinónimo las palabras “inclusivo” e “incluyente”, comprensible si se les considera por algunas personas como términos de “moda”. La diferencia se ejemplifica de manera por demás sencilla.

Malu Valencia, cita que: *“La inclusividad se presenta como un derecho de todas las personas... que pretende pensar las diferencias en términos de normalidad.”* Por otra parte, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) ha establecido que *“la inclusión se basa en el principio de que cada persona tiene características, intereses, capacidades y necesidades distintas”*.

Por tanto podemos establecer que la inclusividad invita a que las diferencias que posee una persona con discapacidad no sean tales que les excluyan de quienes no las tienen. Asimismo, la inclusión parte del principio de que, pese a esas diferencias, las personas con discapacidad pueden acceder con la misma facilidad, y en la mayor medida posible, a todo espacio en la sociedad.

Ahora bien, la educación inclusiva se ha definido *“como el proceso de identificar y responder a la diversidad de las necesidades de todos los estudiantes a través de la mayor participación en*

el aprendizaje, las culturas y las comunidades, y reduciendo la exclusión en la educación. Involucra cambios y modificaciones en contenidos, aproximaciones, estructuras y estrategias, con una visión común que incluye a todos los niño/as del rango de edad apropiado y la convicción de que es la responsabilidad del sistema educar a todos los niño/as”

En este contexto, la UNESCO reconoce que la “educación inclusiva” **es un derecho de todas las personas y en todas las etapas educativas**, tendente a **“eliminar las barreras de distinto tipo que limitan la presencia, el aprendizaje y la participación del alumnado** en la vida escolar de los centros donde son escolarizados, **con particular atención a aquellos más vulnerables.”**

Así las cosas, una verdadera **educación incluyente** debe tutelar los derechos de todas las personas involucradas en el proceso educativo, que es provista por el personal docente, alumnado, personal administrativo, etcétera. Porque el eje rector de la palabra incluyente, en efecto refiere a que **toda persona sea tomada en cuenta y que ninguna quede fuera.**



Asimismo, los Derechos Humanos, refieren que la educación sea un **“derecho universal”**, en la que se forme a personas con valores éticos, respetuosos y promotores de los derechos humanos, que cumplan con sus responsabilidades y coadyuven positivamente a que la sociedad incentive y practique una cultura de armonía y paz. Es decir, una educación que genere oportunidades legítimas de progreso y prosperidad para sí mismos y al país.

La educación incluyente debe cumplir con el criterio de ser **universal** y que dicha universalidad tome como punto de partida a un sistema educativo preparado para cubrir las necesidades de todo el alumnado con una variedad de personas, que se cuente con diferentes métodos de evaluación, de aprendizaje y retención, donde quede manifiesto que **toda persona gozará sin distinción alguna del Derecho Humano a recibir educación** y que le sea provista conforme a los más altos estándares de calidad existentes.

Lamentablemente, la educación pública pierde escaños ante el respeto que le profería la sociedad como la principal formadora de líderes. Sin embargo, históricamente sigue permeando un enfoque de que la mal llamada “educación de calidad” (porque toda educación **debe** ser de calidad) continúa privilegiando a estudiantes

provenientes de entornos educativos privados, de los cuáles egresan perfiles que con mayor facilidad participan en el sector político y gubernamental mexicano, dejando relegados a valiosos cuadros que provienen de sectores educativos públicos. En un ejemplo tan evidente como este, en el cual no se ponderan condiciones de discapacidad por salud, sino meramente económicas, podemos observar que los estándares y niveles educativos públicos y privados, incentivan una desleal competencia en todo el sector educativo del País, dando como resultado que esta “competencia” siga dañando tanto a los educandos como al País per se y fomentando una nada sana discriminación. Si bien, las personas en condición de discapacidad no necesariamente aducen esta condición a entornos económicos desfavorables, no es menos cierto, que las personas con discapacidad enfrentan mayores obstáculos y deficiencias al tener que acceder a entornos educativos desfavorecidos que no les proporcionan igualdad sustantiva por cuanto hace a su Derecho Humano a la Educación, lo cual ligado a condiciones de discapacidad, un disminuido estado de salud y una lacerante condición de pobreza a menudo, les condena a aceptar esa cruda realidad.

Los razonamientos vertidos no refieren única y exclusivamente a las y los estudiantes, empero, sean ellas y ellos la prioridad de todo sistema educativo. La falta de cimientos fuertes debilita toda la estructura, por tal motivo, es pertinente hacer la siguiente reflexión: ¿quienes nos dedicamos a la docencia, conocemos y estamos capacitados respecto de las carencias, dificultades, métodos de aplicación y protocolos para personas en condición de discapacidad? ¿Siquiera, sabemos cómo llamarles sin que ello sea excluyente, discriminatorio u ofensivo? Duele reconocer que a título personal, no. Yo no conozco muchas de las respuestas a las cuestionantes planteadas y aduzco no haber sido efectivamente capacitado en ello. Únicamente me limito a saber que existen, que co-existen en las aulas y que deben respetárseles sus derechos como a cualquier persona, así como exigírseles resultados sin consideraciones “especiales” que les coloquen en una situación de ventaja frente a sus compañeras y compañeros. Pero no pasa desapercibido que todas las personas en condición de discapacidad deben tener acceso a insumos especializados de conformidad con avances científicos asequibles y adecuados, que tiendan a igualar su derecho humano de acceso universal a la educación que les proporcionen



condiciones equiparables a una persona que no tenga dichas limitantes.

De las personas a cargo de impartir educación, ¿existen condiciones en las que las y los facilitadores de conocimientos cuenten con insumos suficientes para ejercer sus labores de manera eficiente, digna e incluyente? En la que sus salarios, conforme su grado de especialización, además de las áreas de dominio de los conocimientos a impartir, también se especialicen en protocolos de atención para personas en condiciones de discapacidad. La Ley Federal del Trabajo y muchos Tratados Internacionales establecen que **todo trabajo debe ser justamente remunerado**, no obstante pienso que el personal docente que incluya y provea a una persona con discapacidad a los más altos estándares educativos, sin que esa persona se sienta o sea relegada por su condición, debería ser retribuida económicamente con una percepción mayor, además de la imperiosa necesidad de que las y los docentes que tengan alguna condición de discapacidad, impartan clases con una visión más amplia que la de un sistema tradicional, lo cual, se traduciría en **sensibilidad y empatía**.

En México, pese a los grandes esfuerzos que día a día se hacen por la inclusión de niñas, niños y jóvenes con discapacidad, se considera que estamos lejos de alcanzarla, no solo hablemos de los educandos del esquema tradicional, sino del derecho que tienen las personas adultas cursantes de sus estudios de grado o posgrado, además de hacer evidente la falta de infraestructura, capacitación docente y del resto del personal que labora en las instituciones educativas en México. Asimismo, las políticas públicas y acciones afirmativas para personas en condición de discapacidad son caras, sea para instituciones públicas o privadas, en virtud de que muchas de las personas o infantes en esta condición requieren de una infraestructura especializada que parte desde el apoyo humano, como cuidadores, interpretes, así como los insumos científico-tecnológicos que se tengan al alcance. Tampoco se soslaya que hay diversas discapacidades y que todas ellas requieran de apoyos especializados, empero, debemos tomar en cuenta y en todo momento que **el acceso a una educación de calidad es un derecho humano universal**.



Testimonio y opinión de la Lic. Dulce Belem Pérez Zavala

La importancia y trascendencia de una educación incluyente, universal y con los más altos estándares de calidad, específicamente para personas en condición de discapacidad, es el parteaguas entre el acceso a una vida digna en la que se respeten y se hagan valer todos los derechos humanos de las personas, en comparación con una falta de educación incluyente en la que se violenta, se invisibiliza y a menudo se relega a estas personas. **La educación es la base, vida y principal nutriente de la sociedad.** Por lo que carecer de estándares, financiamiento, políticas públicas, acciones afirmativas, protocolos e insumos necesarios para los educandos de México que padecen alguna discapacidad, puede traducirse en los hechos reales que nos narra a continuación la **Lic. Dulce Belem Pérez Zavala.**

Hoy en 2021 pareciera que hablar de inclusión, género y discapacidad refiere a temas de campañas políticas y de moda, y déjeme decirle que sí, efectivamente podría decirse que está de moda, y no porque realmente haya intención de poner estos temas como prioritarios, sino porque ahora somos más las actrices y los actores que ponemos mayor énfasis en la atención de los grupos que históricamente hemos sido invisibilizados, relegados, obstaculizados, estereotipados y muchas veces discriminados y violentados, parecen insuficientes las acciones que hemos impulsado en

materia legal, educativa, social, laboral, electoral, y así podríamos citar una larga lista de temas que están pendientes dentro de los derechos de las personas a las que se nos ha discriminado, segregado o simplemente no se nos ha garantizado el ejercicio de todos estos derechos de manera plena e independiente.

Porque digo “hemos” permítame decirle que soy una mujer joven con discapacidad motriz, usuaria de silla de ruedas desde que tengo seis años de edad, debido a una enfermedad congénita que padezco de nacimiento llamada *Osteogenesis Imperfecta* mejor conocida como “huesos de cristal” situación que me ha ocasionado un aproximado de 50 fracturas a lo largo de mi vida, pero el punto es que “cada quien se hace activista con su causa” y cuando apenas cumplía 17 años me di cuenta de la vida real en la que: “Las mujeres jóvenes con discapacidad vivimos” aún no se usaban los términos como “Perspectiva de género” o “Interseccionalidad”.

La discriminación siempre ha existido, pero no con todas sus letras; hoy a más de 10 años de que abrí a los ojos al mundo de las personas sin discapacidad o “normales” como me lo hicieron saber muchos individuos, comprendo que el simple hecho de ser mujer es una causal de distinción, ser joven es otra causa de que te encasillen a falta de experiencia, capacidad, compromiso, etc. para realizar cualquier tarea, pero lo más complejo tener discapacidad “¡Uf...! Olvídenlo” entonces recuerdo cuando yo pedía trabajo al finalizar la preparatoria me decían en los negocios, empresas y así en muchos lugares donde habían vacantes que: “necesitaban personas bien” “que sus establecimientos no estaban adaptados” “que sería muy difícil me acomodará” y así muchas excusas, sin importar que cumpliera con los requisitos que ellos mismos ponían en las vacantes, entonces fue hasta que me dijeron que se necesitaba a “alguien normal” dicho por el propietario de una isla de recargas telefónicas, quien me dijo: “necesito a alguien bien pues” y yo me pregunté ¿cómo era ese alguien “bien pues”? y la persona que me atendió señaló mis piernas silla y me dijo: “alguien normal, sin silla de ruedas, pues”;

fue cuando comprendí que la silla de ruedas y la discapacidad son limitantes para quienes tenemos esta condición en la que se nos impide la participación en muchos espacios. ***Jamás fui educada de forma incluyente, la sociedad con la que convivo, evidentemente tampoco lo fue.***

Así que decidí ser comerciante por mi cuenta, es donde les invito a que si en la vía pública ven a personas con discapacidad vendiendo “lo que sea” o simplemente pidiendo un apoyo, es porque **el Estado no ha generado acciones reales de, educación incluyente, ni de inclusión laboral.**

Soy testigo de masivas campañas de conciencia para todo tipo de empresa, de las “socialmente responsables”, de las que “obtienen estímulos fiscales por contratar personas con condiciones de discapacidad”, desde la “tiendita” hasta grandes cadenas comerciales, y es allí, justo allí, donde no existe el acceso a un trabajo justo y equitativamente remunerado, un trabajo en donde las personas con discapacidad tengan oportunidades de alta dirección, donde quizá venga a su mente esos supermercados enormes y haya reflexionado: “Sí, hay personas trabajando y tienen discapacidad, están de empacadores, o acomodando mercancías”. Es justo allí donde la brecha de desigualdad nos invade, excluye y lástima, porque si bien en algunas empresas estas vacantes son ocupadas por alguien con discapacidad, difícilmente se nos verá en puestos de toma de decisión, en gerencias o por lo menos en puestos de naturaleza administrativa. Ahí se los dejo de tarea, que cuando acudan a un centro

comercial o estos supermercados, por favor pregúntese: ¿Cuántas personas con discapacidad hay trabajando? ¿Cuál es su actividad o puesto? ¿Qué edad tienen? Porque, así como el ser joven es limitante, ser persona de la tercera edad con discapacidad es exactamente lo mismo como lo ya narrado.

Entendamos que la discapacidad es una condición que todas y todos padeceremos en algún momento de nuestra vida, algunas personas desde su nacimiento, otras en su desarrollo, la mayoría cuando seamos adultas mayores, no importa, tenemos la obligación de comenzar a ser personas mucho más empáticas, solidarias, generosas, conscientes de que la discapacidad tiene muchas formas, en las que invariablemente, todas y todos, en mayor o menor medida, disminuirémos nuestras capacidades y perderemos independencia, lo que nos llevará a depender de terceras personas que habrán de velar por nuestra dignidad, sin que ello les represente una carga o nos coloque dentro de este un grupo históricamente discriminado e invisibilizado.

Por tanto, se reitera que una educación inclusiva es por demás urgente en su implementación, porque formará personas sensibles a las necesidades de sus iguales (pese a que no lo sean) y les ayudará a proteger a quienes eventualmente vamos a depender de un tercero para llevar nuestras existencias con dignidad hasta el final de nuestros días.



¿Dudas sobre tu pago de finiquito?

Asesórate con los expertos



DE LA PEÑARIVERA

CONFIANZA QUE TRASCIENDE

ACÉRCATE A NOSOTROS

Mexicali

 (686) 582.3767 y 87

Avenida Cristóbal Colón #1145,
entre C y D, Col. Segunda Sección.

Tijuana

 (664) 682.3782

Edificio CIMA, Calle José Gorostiza
#1165-8, Zona Río.

Ensenada

 (646) 185.3155

Calle Diez # 36-1, Colonia Azteca.



<http://www.dlpra.com/>



contacto@dlpra.com

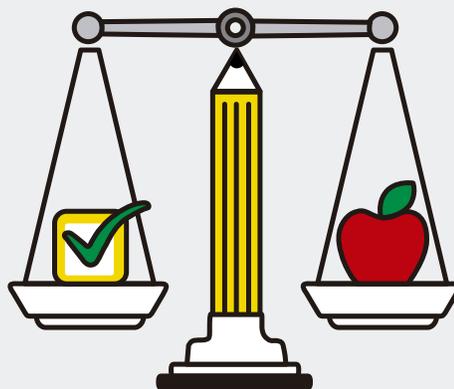
 **Magisterio Legal**

 **@MagisterioLegal**

¿Tienes dudas sobre algún tema del Magisterio?

Comunícate con nosotros

contacto@magisteriolegal.com



ML MAGISTERIO LEGAL[®]